ASIGNATURA DE MÁSTER:



GARANTÍAS DE LOS **INFORMADORES**

(Código: 26601314)

1.PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA ASIGNATU	JRA: GARANTÍAS DE LOS INFORMADORES	Tipo: Obligatoria
Curso: 2014-15	Semestre: Anual	Créditos ECTS: 4
Horas estimadas del trabaj	o del Estudiante: 150	
Horas de Teoría: 48		
Horas de prácticas: 48		
Horas de Trabajo (persona	l v en grupo) v otras Actividades: 54	

2.CONTEXTUALIZACIÓN

Este Master-Doctorado en Derechos Fundamentales tiene una innegable vocación interdisciplinar y aspira a ofrecer conocimientos sólidos a alumnos con diferentes formaciones previas, de manera que las enseñanzas integradas en este Programa les permitan completar sus conocimientos sobre la Derechos Fundamentales con nuevas materias pero también profundizar en lo que ya conocían.

El programa que se presenta se caracteriza por el carácter homogéneo de los cursos que lo integran. Todos ellos suponen unos conocimientos previos de Derecho, o de Ciencias Jurídicas y Sociales, de modo que permita una mejor profundización en los campos del Derecho Constitucional, Filosofía del Derecho, Derecho Eclesiástico y Derecho Procesal, desde los cuales se aborda el contenido del Master.

El Master está estructurado en una parte general y en tres especialidades, de modo que el alumno pueda escoger los itinerarios formativos que mas se adecuen a sus intereses. Estas especialidades son:

Los objetivos que se pretenden alcanzar con esta asignatura son los siguientes:

- Conocimiento teórico de las garantías de los informadores a)
- Conocimiento de su marco jurídico b)
- Análisis y resolución de problemas jurídicos relacionados con estos derechos. c)

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- El derecho a la cláusula de conciencia de los informadores (Profesora Burguera Ameabe)
- A. De la libertad de expresión al derecho a la información
- B. El sujeto profesional y su relación con la empresa
- . El concepto de periodista
- . Los principios editoriales
- . La ética profesional
- C La cláusula de conciencia
- . Concepto y fundamento
- . Antecedentes legales
- D. La Ley Orgánica 2/1997, de 19 de junio, de la cláusula de conciencia
- El secreto profesional de los informadores (Profesora Gutiérrez Nogueroles)
- A. El sujeto profesional de la información
- B. El secreto profesional
- . Concepto
- . Fundamento
- Objeto del secreto profesional. Diferencia con el secreto profesional clásico
- C. Ámbito de aplicación y límites a su ejercicio
- D. Conclusiones



6.EQUIPO DOCENTE

- **AURORA GUTIERREZ NOGUEROLES**
- LEYRE BURGUERA AMEAVE

7.METODOLOGÍA

Esta asignatura se impartirá conforme a la metodología no presencial que caracteriza a la UNED, en la cual prima el autoaprendizaje del alumno pero asistido por el profesor y articulado a través de diversos sistemas de comunicación docente-discente.

Se pretende que haya un ámbito de interacción con el docente en entornos virtuales, a través de audio y videoclases, seminarios y prácticas que podrán seguirse de modo presencial y también on-line, tutorización a través del entorno virtual de la UNED. También se pretende que el estudiante trabaje de modo autónomo, bien realizando algunos de los trabajos solicitados en la asignatura, bien a través de lecturas y estudio del material recomendado.

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

Como ya se ha señalado, la bibliografía básica a la que tiene que acceder el alumno, es un Manual que recoge de forma muy amplia todo lo relativo al Máster sobre las Libertades Informativas que está realizando y, en concreto, a esta asignatura, "Garantías de los informadores".

Autor/es: Torres del Moral, A (Director)

Título: Las Libertades Informativas

Editorial y fecha: Colex. madrid 2009

En resumen, en este manual, dirigido por el profesor Torres del Moral, participan numerosos profesores, de la UNED y de otras Universidades y, entre ellos, todos los miembros de los equipos docentes que imparten las diferentes asignaturas del Máster en Libertades Informativas. Respecto a nuestra asignatura concreta - Las Garantías de los Informadores -, la profesora Gutiérrez Noqueroles escribe sobre "El Secreto Profesional de los Periodistas", y la profesora Fernández-Miranda Campoamor sobre "La Cláusula de Conciencia de los Informadores". Por lo dicho, este manual es un instrumento imprescindible para adquirir los conocimientos necesarios que permita superar el Máster en Libertades Informativas.

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

Como ya se ha dicho, el estudiante de un Máster es un estudiante de Tercer Ciclo; ello quiere decir que ha de consultar la doctrina más relevanre sobre el tema de estudio, así como la jurisprudencia que incide directamente en el derecho que se examina. Hemos señalado el Manual ""de cabecera"" y ahora hacemos una selección de las obras que más han aportado al conocimiento de aquel derecho.

- . Aznar, Hugo. "Cláusula de conciencia e información: de la ideología a la ética profesional". Revista de Estudios Políticos, nº 100, 1998.
- . Aznar, H. Ética de la comunicación y nuevos retos sociales: códigos y recomendaciones para los medios. Paidós Ibérica, Barcelona 2005
- . Bettetini, G. Lo que queda de los medios: ideas para una ética de la comunicación. Eunsa. Pamplona 2001
- . Borrajo Dacruz, E. "Periodistas, cláusula de conciencia y resolución de contrato" en Actualidad laboral 2003/7



- . Calvo Gallego, F. J. "Algunas reflexiones sobre la nueva Ley de cláusula de conciencia". Relaciones Laborales nº 7, abril 1998
- Calvo Gallego, F. J. "Algunas notas sobre la jurisprudencia constitucional y el Derecho a la Cláusula de conciencia", en Relaciones Laborales nº 69, 2003
- Calvo Gallego, F. J. "Sobre el modo de ejercicio de la cláusula de conciencia y otras cuestiones conexas" en Aranzadi Social, nº 20, febrero 2003
- . Capseta y Castella, J. La cláusula de conciencia periodística. MC.Graw Hill. Madrid 1998.
- . Carrillo, M. La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas. Civitas, Madrid 1993.
- Carrillo, M. "La Ley Orgánica de la cláusula de conciencia de los periodistas: una garantía atenuada del derecho a la información". Cuadernos de Derecho Público, nº 2, 1997.
- . Córdoba Gracia, D. "El secreto profesional de los periodistas" en Revista General del Derecho nº 570. 1992
- . Fernández-Miranda Campoamor, A El secreto profesional de los periodistas. Tecnos. Madrid 1990
- . Fernández-Miranda Campoamor, C. "El derecho a la cláusula de conciencia de los informadores" en A. Torres del Moral (Dir.) Libertades informativas. Colex 2009
- Frijola Vallina, J. y Escudero Moratalla, J. Honor, secreto profesional y cláusula de conciencia en los medios de comunicación, límites y aspectos jurídicos, civiles y penales. Valencia 1998.
- . Gutiérrez Nogueroles, A. "El secreto profesional de los informadores" en Torres del Moral, A (Dir.) Libertades informativas. Colex 2009
- . Llamazares Calzadilla, MC. "Breve comentario sobre la cláusula de conciencia de los profesionales de la información (a propósito de la nueva Ley Orgánica 2/1997) en Estudios jurídicos en homenaje al profesor Vidal Guitarte. Diputación de Castellón, 1999
- . Molina Navarrete, C. Empresas de comunicación y "cláusula de conciencia" de los periodistas. Comares. Granada 2000.
- . Segalés, J. La cláusula de conciencia del profesional de la información como sujeto de una relación laboral. Tirant lo Blanch. Valencia 2000
- . V.V.A.A. "La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas". Cuadernos y Debates nº 48, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1994
- . Videla Rodríguez, J. J. La ética como fundamento de la actividad peirodística. Fragua, Madrid 2004

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

Virtualización de la asignatura, a disposición del alumno.

La asignatura tiene su propio Curso Virtual en la Plataforma ALF o en la que en cada momento sea utilizada por la UNED que, obviamente, se pondría en conocimiento del alumnado. En esa plataforma - en "Mis documentos" - se recoge documentación, legislación, jurisprudencia, glosario de términos y enlaces. A su vez, en "Actividades" el alumno encontrará numerosas preguntas de test, con la contestación correspondiente, para que se autoevalúe y conozca el nivel de aprendizaje que ha conseguido; estas preguntas y sus contestaciones NO han de ser entregados al profesor. Todo ello le facilitará el estudio, elaboración del trabajo y consiguiente superación de las asignaturas.

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los estudiantes serán atendidos, de forma prioritaria, por medio del correo electrónico, escribiendo a las direcciones de los profesores de la asignatura; ésta -Garantías de los informadores- tiene dos partes: "El derecho al secreto profesional"



Dirección postal: Dirección de correo electrónico: UNED Prf^a Gutiérrez Nogueroles (<u>agutierrez@der.uned.es</u>) Facultad de Derecho Departamento Derecho Constitucional Despacho 2.54 Prof^a Burguera Ameabe C/ Obispo Trejo S/N (lburguera@der.uned.es) 28.040 - Madrid

Asimismo, podrán ser atendidos telefónicamente los martes y miércoles (profa Gutiérrez Nogueroles) e, igualmente, los martes y miércoles (profa Burguera Ameabe), de 10.30 a 13.30 horas, en los teléfonos 913986106 y 913988022, respectivamente.

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Trasladamos el Mensaje de bienvenida que podrán leer los estudiantes al inicio del curso 2016-17, y les aclarará las exigencias de las asignaturas.

Estimado alumno/a: dentro de la especialidad en Libertades informativas(texto recomendado: A. Torres del Moral (Dir.) Libertades Informativas. Colex, Madrid 2009), va a comenzar a estudiar la asignatura correspondiente a los derechos que la Constitución reconoce al informador, como garantía del proceso informativo, en función de su trascendencia social en un Estado democrático. Queremos darle la bienvenida a esta asignatura pensando que su desarrollo le va interesar. Para cualquier consulta que quiera realizar diríjase a las profesoras respectivas, de forma prioritaria a través de su correo electrónico: (agutierrez@der.uned.es// lburquera@der.uned.es) o, en segundo lugar, llamando a los siguientes números de teléfono, en las horas señaladas:

- . Sobre el derecho al secreto profesional, profesora Aurora Gutiérrez Nogueroles (martes y miércoles, de 10,30 a 13.30 horas): 91 3986106.
- . Sobre el derecho a la cláusula de conciencia, profesora Leyre Burguera Ameabe (martes y miércoles, de 10.30 a 13.30)

NO OLVIDE entrar en la plataforma ALF, del Máster en Derechos Fundamentales y en la asignatura "Garantías de los informadoes"; ahí se encuentran los temas -tanto El Secreto como La Cláusula-, los ejercicios de test, con las respuestas correctas, la documentación que se oferta, la legislación y la jurisprudencia etc. ES FUNDAMENTAL SU CONSULTA PARA FACILITAR LA SUPERACIÓN DEL CURSO.

- A. Como orientaciones concretas para estudiar con aprovechamiento, las siguientes:
- Haga una lectura comprensiva de todo el tema y elabore un esquema personal del mismo.
- 2. Consulte la documentación aportada en la virtualización, así como la legislación y jurisprudencia
- Evalúese a través de de los ejercicios presentados -en Actividades, Tareas-, que no necesita enviar al Departamento, puesto que se aportan las contestaciones correctas para que usted mismo vea su grado de comprensión y aprovechamiento
- Cuando termine este proceso, puede comenzar la elaboración de sus trabajos, que citamos a continuación, fijándose



ymbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante

en los puntos que ha de desarrollar

- No olvide que está usted en Tercer Ciclo, ello significa que ha de consultar una amplia bibliografía (doctrina, legislación, jurisprudencia, artículos de prensa etc.), cuyo título aportará al final de cada trabajo, y que ha de citar, a pie de página, todos aquellos estudios o documentos que ha utilizado en la elaboración. Esto es muy importante porque se penaliza la copia indiscriminada de autores sin cita ni elaboración personal; y quiere decir lo siguiente:
- Cualquier alusión a la opinión de un autor o a un documento, ha de ser citada a pie de página en el momento en que es recogida; igualmente, si cita sus palabras de forma literal, habrá de hacerlo entre comillas. No olvide que copiar a un autor, sin citarlo, es PLAGIO
- Al final del trabajo expondrá todas las obras y documentos utilizados, en una bibliografía general
- Tanto la aportación de una bibliografía general final, como la cita a pie de página de autores y documentos, son condiciones imprescindibles para poder valorar su trabajo y que éste sea aprobado

B. Trabajos propuestos. En el curso académico, 2016-2017 el estudiante deberá entregar -el día 1 de junio, como plazo máximo, o el 1 de septiembre, en el caso de no haberse presentado o no haber aprobado- dos trabajos, uno sobre el secreto profesional y otro sobre la cláusula de conciencia, desarrollando los puntos señalados expresamente, a partir de los cuales hará una elaboración personal, siempre apoyada en criterios doctrinales y jurisprudenciales

Trabajo nº 1. La cláusula de conciencia de los periodistas.

- 1. Debate sobre el cocepto de periodista.
- 2. Debate sobre las instancias de control de la deontología profesional
- 3. La LO 2/1997, de 19 de junio, sobre la Cláusula de Conciencia. Doctrina y jurisprudencia sobre la misma.
- a. Titulares del derecho.
- b. Objeto del derecho.
- c. Procedimiento para su ejercicio.
- 4. Debate sobre la teoría y la práctica en torno al derecho a la cláusula de conciencia.

Trabajo nº 2. El secreto profesional de los periodistas.

- 1. Alcance del artículo 20.1.d de la Constitución española. Inexistencia de regulación legal: causas.
- 2. El derecho al secreto profesional como derecho instrumental.
- 3. Efectos de este derecho.
- 4. Sus límites.
- 5. Análisis de alguna sentencia del TC o del TEDH sobre este derecho.



- D. Nota final. La nota final será la media entre las obtenidas en cada trabajo.
- E. Envío de los trabajos y recepción de la nota. Los trabajos serán enviados, por correo electrónico, a las siguientes direcciones, respectivamente:
 - 1. agutiérrez@der.uned.es (Derecho al Secreto Profesional)
 - 2. <u>Iburguera@der.uned.es</u> (Derecho a la Cláusula de Conciencia)

Se notificará al alumno su recepción a través del mismo medio. El alumno conocerá su nota a través del servicio SIRA

Deseándole un fructífero curso, reciba un cordial saludo.

13.COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

14. Forma de citar

Volvemos a insistir en la necesidad de citar la autoría de toda obra o documento que se consulte. Para ello creemos necesario adjuntar las normas para llevar a cabo las citas en texto y a pié de página

FORMA DE CITAR, en texto y en nota

- 1. Nunca se deben citar literalmente grandes párrafos, salvo en autores clásicos y nombrándolos
- 2. Nunca se debe poner como propio lo que es copia literal de un autor; esto sería PLAGIO
- 3. Las citas literales en el texto se ponen entre comillas y, en nota a pie de página, los datos de la obra.

Ejemplo. Como dice Torres del Moral, "Las Cámaras establecen su propio Reglamento"

- 4. Si se cita libremente se suele hacer así: siguiendo al profesor Torres del Moral... y, en nota, los datos de su obra Ejemplo. Siguiendo al profesor Torres del Moral, se puede decir que las Cámaras parlamentarias tienen autonomía normativa
- 5. Forma concreta de citar en nota
- a. Cita de un autor en un libro individual

Si se pone en el texto el nombre del autor, en nota sólo los datos de su obra; si no se pone en texto el nombre del autor, porque sólo se sugiere leer su obra, se pondrá en nota el nombre de aquél y los datos de ésta

Ejemplo. A. Torres del Moral. Principios de Derecho Constitucional. Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho. 3ª edición. Madrid 1993. Volumen I. Páginas 82-85 (es decir, autor, título, editorial, edición, ciudad, fecha, volumen, página

b. Cita de un autor de libro colectivo

Ejemplo. Y. Gómez. "El Estado liberal y su evolución hacia el Estado Social" en Varios Autores (V.A.) Introducción al Derecho Político. UNED 1995, páginas 76-99

c. Cita de Revistas Científicas

Ejemplo. M.V. García-Atance, "La reforma constitucional" en Revista de Derecho Político (RDP) nº 35. UNED 1993. Páginas

d. Cuando se repite la cita de una obra, se pone en nota: obra citada u Op. Cit. Página 43



En resumen,

- Se cita en nota todo aquello que se recoge de un autor o también aquello cuya lectura se sugiere para ampliar conocimientos. En el primer caso, el nombre del autor va en el texto y los datos de la obra en nota. En el segundo, todo en nota
- El título de la obra individual siempre se pone en cursiva; cuando nos referimos a una obra colectiva, su título también en cursiva, y la aportación de cada autor, entre comillas

Ejemplo. A. Gutiérrez Nogueroles "El derecho al secreto profesional" en V.A. El derecho de la Información.

- El trabajo siempre ha de acabar con una bibliografía final en la que constan las obras consultadas, con independencia de que se citen en el texto o no.

el "Codigo Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/